

SALTA, 23 MAY 2022

N° 00122

Expediente N° 14.361/2018

VISTO la Resolución FI N° 316-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.361/2018, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de septiembre de 2018, la inscripción de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis "HERRAMIENTA METODOLÓGICA COLABORATIVA PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PYMES EN REGIONES PERIFÉRICAS. APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y la Codirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión de la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) *"...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo"*.

Nº 00122

Expediente Nº 14.361/2018

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 31 del mismo Reglamento, *"las actividades curriculares serán cursos de posgrado orientados a la Ingeniería Industrial"*, y *"no podrán tener una duración inferior a las cuarenta (40) horas reloj"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Organización del Plan de Estudios de la Carrera, contenida en el Anexo I de la Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, *"el Doctorando deberá acreditar un total de 700 horas de actividades académicas, discriminadas en 400 horas de formación y 300 horas mínimas de elaboración del trabajo de Tesis"*.

Que mediante Nota Nº 2908/19, el 30 de septiembre de 2019, la Doctorando presenta el primer informe de avance del Doctorado en Ingeniería Industrial que cursa en esta Facultad, correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019, en cumplimiento de la obligación que le impone el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Supervisión de la Doctorando analiza el Informe de Avance Anual 2018/2019, y acuerda reconocer quinientas (500) horas de Actividades Curriculares, con lo que la Doctorando supera las cuatrocientas (400) de formación mínima exigidas por el Reglamento de la Carrera.

Que la Esp. Ing. VILLANUEVA aporta la documentación respaldatoria de las actividades curriculares a las que hace referencia la Comisión de Supervisión la cual, luego de analizar el mencionado informe y evaluar la exposición efectuada por la Doctorando, aprueba el Informe Anual presentado y solicita al CAI la convalidación de lo actuado.

Que el Comité Académico Interinstitucional, con relación a la evaluación del Informe de Avance Anual 2018/2019 correspondiente a la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena

Nº 00122

Expediente Nº 14.361/2018

VILLANUEVA, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, aprueba el referido informe y reconoce las Actividades Curriculares, como las cuatrocientas (400) horas de formación exigidas, cumplidas en exceso.

Que mediante Nota Nº 0049/21, el 22 de febrero de 2021, la Doctorando presenta el segundo informe de avance del Doctorado en Ingeniería Industrial, correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2019 y febrero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 de la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Supervisión de la Doctorando analiza el Informe de Avance Anual 2019/2020, y acuerda reconocer cuarenta (40) horas de Actividades Curriculares, por lo que considera holgadamente cumplido el requisito en cuestión.

Que la Esp. Ing. VILLANUEVA aporta la documentación respaldatoria de la actividad curricular a la que hace referencia la Comisión de Supervisión la cual, luego de analizar el mencionado informe y evaluar la exposición efectuada por la Doctorando, aprueba el Informe Anual presentado y solicita al CAI la convalidación de lo actuado.

Que el Comité Académico Interinstitucional, con relación a la evaluación del Informe de Avance Anual 2019/2020 correspondiente a la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión y, en consecuencia, aprueba el referido informe, reconoce las Actividades Curriculares, como parte de las cuatrocientas (400) horas de formación mínimas establecidas.

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *"la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo"*.

Que obran incorporadas en autos constancias del pago del arancel correspondiente, efectuado por la Esp. Ing. VILLANUEVA, hasta diciembre de 2021.

Nº 00122

Expediente Nº 14.361/2018

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 75/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de abril de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Informes de Avance Anual correspondientes a los períodos 2018/2019 y 2019/2020, elaborados por la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial" que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución Nº 136-CD-2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer en favor de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en su carácter de Doctorando, quinientas cuarenta (540) horas de Actividades Curriculares –en cumplimiento de las cuatrocientas (400) horas de formación exigidas-, en el marco de la carrera de posgrado interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial" que cursa en esta Facultad, en virtud de la inscripción que se le aceptara por Resolución Nº 136-CD-2018, de acuerdo con el siguiente detalle:



ACTIVIDAD	HORAS RELOJ	FECHA DE APROBACIÓN	CALIFICACIÓN
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN INDUSTRIA Y COMERCIO	40	28/8/2016	Aprobado
ESTRATEGIA DE MANUFACTURA	40	29/9/2016	Aprobado



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

T.E. (0387) 4255351 - FAX (0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

W00122

Expediente N° 14.361/2018

ACTIVIDAD	HORAS RELOJ	FECHA DE APROBACIÓN	CALIFICACIÓN
MODELADO Y SIMULACIÓN MEDIANTE DINÁMICA DE SISTEMAS	40	27/10/2016	Aprobado
INVESTIGACIÓN OPERATIVA AVANZADA	40	3/10/2017	Aprobado
CONSTRUCCIÓN DE MARCOS TEÓRICOS POR VÍA DE SIMULACIÓN PARA EL MODELADO DE ESTRATEGIAS DE MANUFACTURA	40	24/11/2017	Aprobado
MODELAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN SISTEMAS	60	1/6/2017	Aprobado
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA (UNAM) 02/2017	40	18/2/2017	Aprobado
CONSTRUYENDO TEORÍAS Y MODELOS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, CON PROCESOS INDUCTIVOS BASADOS EN ESTUDIOS DE CASOS Y OTRAS HERRAMIENTAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN	60	15/8/2019	Aprobado
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN	60	15/8/2019	Aprobado
ELABORACIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS ACADÉMICOS	40	15/8/2019	Aprobado
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE INGENIERÍA (UNAM) 07/2019	40	27/7/2019	Aprobado
PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN Y HERRAMIENTAS DE INDUSTRIA 4.0, DÓCIMA DE HIPÓTESIS DE LA NUEVA POLÍTICA INDUSTRIAL DE AMÉRICA LATINA.	40	16/9/2019	Aprobado

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS, en su carácter de Director de Tesis; a los restantes integrantes



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

T.L. (0387) 4255420 - FAX (0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.361/2018

de la Comisión de Supervisión; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

N° 00122

-CD-

2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa